

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

## Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 51.

*Convocatoria de exámenes para obtener el título o carnet profesional de Operador para cinematógrafo público y programa que ha de regir en los mismos*

A fin de exigir la capacidad necesaria y los conocimientos técnicos precisos para que las personas que manipulen en los aparatos de cinematógrafo reúnan las condiciones establecidas en la Orden de primero de Julio de 1935 y en el art. 44 del vigente Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos.

Este Gobierno Civil ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan exámenes para obtener el título o carnet profesional de Operador para cinematógrafo público.

2.º Los aspirantes deberán saber leer y escribir, tener cumplidos los dieciocho años de edad, carecer de antecedentes penales y no tener incapacidad física incompatible con esta profesión, que justificarán con las respectivas certificaciones del acta de nacimiento, del Registro Central de Penados y Rebeldes y facultativa.

3.º Las instancias, debidamente reintegradas, solicitando tomar parte en los exámenes, se presentarán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de la Junta Consultiva e Inspectora de Espectáculos del Gobierno Civil de la provincia, en unión de los requisitos indicados anteriormente y acompañadas de dos fotografías y de certificación que acredite la buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional del aspirante.

4.º Los derechos de examen, gastos de alquiler de los aparatos, local, fluido eléctrico y demás que ocasionen estos exámenes, se pagarán a prorrato entre los aspirantes que tomen parte en los exámenes, además del importe del carnet. Para ello, al presentar la documentación, abonarán la cantidad de ciento veinticinco pesetas.

5.º Oportunamente se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los aspirantes admitidos a la práctica de los exámenes, orden, por el que han de actuar y local, día y hora en que han de comparecer ante el Tribunal calificador.

6.º Los exámenes se compondrán de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico. El ejercicio teórico lo efectuarán individualmente y por el sistema de «bolas», que el examinando extraerá a presencia del Tribunal, habiendo tantas de éstas como papeletas contiene el programa adjunto.

7.º Una vez practicado el ejercicio teórico, pasará el aspirante al ejercicio práctico, siendo la calificación definitiva el promedio de la que corresponda a cada uno de los dos ejercicios, declarando el Tribunal al examinando «apto» o «no apto» para el manejo de aparatos cinematográficos, según la calificación obtenida.

8.º Las pruebas de dicho examen se verificarán ante un Tribunal formado por el Arquitecto Vocal de la Junta Consultiva e Inspectora de Espectáculos, el Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, cuatro Vocales que serán: uno, propietario de cinematógrafo; otro empresario de cinematógrafo; otro un propietario de casa alquiladora de películas, y otro, un técnico operador en posesión de su correspondiente carnet, designados por el Sindicato del Espectáculo. Además habrá un Secretario, recayendo el nombramiento en un funcionario del Cuerpo General de Policía perteneciente al Negociado de Espectáculos, que no tendrá voto en el Tribunal.

Palencia 21 de Marzo de 1952.

El Gobernador Civil,  
Jesús López Cancio

## Programa para exámenes de Operadores de cinematógrafo

## EJERCICIO TEÓRICO

1.º Aparatos generadores de corriente.

2.º Clases de corrientes eléctricas.—Polaridad.

3.º Conductores eléctricos.—Calibre y aislamiento de los conductores.—Hilos fuxibles: composición y uso de los mismos.—Modo de sustituirlos.

4.º Tensión, intensidad y resistencia.—Ley de Ohm, para determinar estos valores.

5.º Unidades eléctricas y valores de las mismas.—Aparatos de medidas.

6.º Aparatos de maniobras.—Clases de motores; elementos que los componen.—Perturbaciones en su marcha; conservación de los mismos.—Reostatos de arranque.

7.º Transformadores, convertidores, rectificadores y diferentes clases de montaje.

8.º Arcos voltaicos y diferentes formas de voltaje.—Otras clases de foco luminoso empleado en proyección.

9.º Detalle del circuito de una instalación cinematográfica.

10. Descripción de los aparatos integrantes de los diferentes equipos sonoros y su funcionamiento.—Diferentes modalidades de reproducción del sonido y como se efectúa.

11. Cuidados que deben prodigarse a las víctimas de accidentes eléctricos.

## EJERCICIO PRÁCTICO

Este consistirá en que el examinando demuestre su suficiencia en el manejo de las máquinas cinematográficas con el aparato que elija de los que se pondrán a su disposición y que serán los existentes en los distintos cinematógrafos de esta Capital. Esta demostración se efectuará mediante las siguientes pruebas:

1.ª Montaje de una instalación completa de cinematógrafo.

2.ª Obturación del proyector.

3.ª Montaje de un objetivo determinando la posición de sus lentes.

4.ª Conexión de circuito eléctrico, tanto en la lámpara de arco como de aquellos factores que integran la instalación

5.ª Proyección de una película.

6.ª Distorsión de la imagen.—Causas que la producen.

7.ª Forma de corregirse la distorsión de la imagen.

8.ª Aparatos de Seguridad y forma de colocarlos para evitar el incendio de las películas.

CIRCULAR Núm. 52

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina, en el ganado existente en el término municipal de Villaluenga de la Vega, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de don Hilario Geni, don Heliodoro Noriega y don Desiderio Gómez, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta los citados establos y todo el casco de la población y zona de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 21 de Marzo de 1952.

El Gobernador Civil,  
Jesús López Cancio

CIRCULAR Núm. 53

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina,

en el ganado existente en el término municipal de Poza de la Vega, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de don Arcadio Ayuela, don Venancio Pelaz, don Constantino García, don Sinesio Mier y don Antonio Herrero, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta los citados establos y todo el casco de la población y zona de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 17 de Marzo de 1952.

El Gobernador Civil.

825 Jesús López Cancio

## Diputación Provincial de Palencia

### Concurso-subasta

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación de fecha 11 de los corrientes, se anuncia concurso-subasta pública para la contratación de las siguientes obras:

1.<sup>a</sup> Construcción de una fuente en la Avenida Principal de la Ciudad Benéfica y construcción del cerramiento central de la misma Ciudad Benéfica por el tipo de licitación de 73.464'21 pesetas.

2.<sup>a</sup> Ejecución de las obras de riego asfáltico de las Avenidas y Plaza de la Ciudad Benéfica por el tipo de licitación de 76.194'00 pesetas.

3.<sup>a</sup> Suministro e instalación de farolas y aparatos para alumbrado de las Avenidas y Plaza de la Ciudad Benéfica.

4.<sup>a</sup> Suministro e instalación de una estufa de desinfección de las características que figuran en los pliegos de condiciones, con destino al Pabellón de Infecciosos y Pre-tuberculosos de la Ciudad Benéfica.

Las proposiciones, cerradas a satisfacción del interesado y ajustadas al modelo que se inserta al final, irán reintegradas con póliza del Estado de 4'75 pesetas y timbre provincial de 2 pesetas. Estas proposiciones serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación y se podrán presentar durante el plazo de veinte días hábiles, contados éstos a partir del siguiente al

de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Obras), de las diez a las trece horas.

Los concursantes que acudan a las obras 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> unirán a la proposición Memoria detallada y cuantos documentos consideren necesarios para la mejor descripción de las instalaciones.

En sobre por separado y abierto acompañarán los licitadores documento de identidad suficiente para justificar su personalidad, los documentos que previene la legislación vigente con fines sociales y fiscales (justificantes de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales, contribución industrial, etc.), y resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Provincial, en la General de Depósitos o en sus Sucursales los siguientes depósitos provisionales:

1.470 pesetas para la primera de las obras; 1.524 pesetas para la segunda y 2.000 pesetas para cada una de las dos restantes.

Estos depósitos pueden hacerse en metálico y valores o efectos públicos al tipo asignado por las disposiciones vigentes, siendo admisibles con este carácter las cédulas del Banco de Crédito Local de España.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de los mismos.

Los adjudicatarios constituirán dentro de diez días de la fecha de notificación la fianza definitiva equivalente al doble del depósito provisional previsto.

Para licitar en nombre de otro se precisará poder bastantado por el Letrado de esta Diputación.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que se presenten a este concurso-subasta, estarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

Los proyectos con todos los documentos que los integran, pliegos de condiciones y demás antecedentes, estarán de manifiesto en el ya dicho Negociado de Obras y podrán ser examinados todos los días laborables durante las horas de oficina.

Se hace constar que han sido cumplidos los preceptos que determina el art. 312 de la Ley de Régimen Local.

Palencia 25 de Marzo de 1952.  
—El Presidente, B. Benito.

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... en nombre

(propio o en representación de .....), bien enterado de los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la ejecución de las obras de ..... (mencionar la obra), se compromete y obliga a la realización de referidas obras con estricta sujeción a las condiciones establecidas por la cantidad de ..... (en letra) ..... (en cifra) pesetas, comprometiéndose además a mejorar las condiciones mínimas establecidas en la siguiente forma (diganse las mejoras) ..... (Fecha y firma del proponente)

## TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Edicto de apertura de cobranza

El día dos del próximo mes de Abril, dará comienzo en esta Capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio y relativa a los vehículos de la clase «B» (taxis), como igualmente las de las nuevas altas presentadas en el trimestre anterior, cuyo ingreso deberán efectuarlos contribuyentes en las cabeceras de las Zonas de Recaudación respectivas y en las oficinas de la Capital, sitas en la Avenida de la República Argentina (frente a la Comisaría de Recursos).

A tal efecto, se hace saber a los interesados que el período voluntario de cobranza durará hasta el día dieciséis del citado mes de Abril y que transcurrido dicho plazo, los que no hayan verificado sus ingresos, incurrirán en el cargo de apremio de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100 quedará reducido al 10 por 100 si se efectúan los pagos dentro de los días 20 al 30 del repetido mes.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, a que se les facilite, reclámenla o no, la papeleta impresa con el sello de la oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación la patente o patentes solicitadas.

Palencia 24 de Marzo de 1952.  
—El Tesorero de Hacienda, José Antonio Martínez Calabote.

874

### Distrito Minero de Palencia

#### ANUNCIOS

Esta Jefatura ha acordado que, por haber sido presentado den-

tro del plazo reglamentario el reintegro para la expedición del Título de propiedad y papel de pagos al Estado correspondiente a la Concesión de Explotación «Manolita», núm. 2.754, de la provincia de Palencia, se ha declarado concluso el expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el art. 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia 13 de Marzo de 1952.  
—El Ingeniero Jefe, Enrique A. de la Braña.

790

Esta Jefatura ha acordado que, por haber sido presentado dentro del plazo reglamentario el reintegro para la expedición del Título de propiedad y papel de pasos al Estado, correspondiente a Concesión directa de explotación «Alfa», núm. 2.843, de la provincia de Palencia, se ha declarado concluso el expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el art. 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia 13 de Marzo de 1952.  
—El Ingeniero Jefe, Enrique A. de la Braña.

789

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### ANUNCIO

En virtud de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el «Proyecto de conducción de agua para abastecimiento de San Felices de Castrillería (Palencia)», durante un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo, puedan presentar las reclamaciones, que contra dicho Proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro núm. 5), Valladolid, donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en San Felices de Castrillería (Ayuntamiento de Celada de Robledo).

Nota extracto para la información

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de San Felices de Castrillería (Palencia), redactado por el Ingeniero don Cipriano Alvarez Ruiz, comprendido de las obras siguientes:

1.<sup>a</sup> Captación.—Se efectuará ésta en el manantial llamado Fuente el Haya y consistirán las obras en una galería con una pared filtrante, además de las zanjias de drenaje correspondiente.

2.<sup>a</sup> Conducción.—Se efectuará con tubería de 60 mm. de diámetro, tendrá una longitud de 1.192,00 metros.

3.<sup>a</sup> Depósito.—Se situará en las inmediaciones del pueblo, tendrá de dimensiones exteriores 7,00 por 6,00 metros con una capacidad de 20 metros cúbicos, es el tipo 1-B de la colección oficial, la solera será de hormigón y los muros de hormigón en masa.

4.<sup>a</sup> Suministro.—La tubería del suministro parte del depósito y termina en la fuente; tendrá 346,00 m. de longitud y 60 mm. de diámetro.

5.<sup>a</sup> Obras accesorias.—Comprende las diferentes arquetas, para rotura de carga, registro, desagüe y ventosa que son las que figuran en la Instrucción.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de Administración, es de ciento cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y siete pesetas con ochenta y un céntimo (115.637'81) y el de ejecución por contrata el de ciento setenta y seis mil novecientos noventa y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos (176.999'86).

Valladolid 14 de Marzo de 1952.—El Ingeniero Director, *Mariano Corral*. 814

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio:

Juez de Paz de Castrillo de Don Juan.

Valladolid 20 de Marzo de 1952.—El Secretario de Gobierno (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible). 852

**Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia**

Don Senén Franco Rodríguez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 12 de Marzo

de 1952, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días y horas que se señalan.

**Revilla de Campos Rústica**

La subasta se celebrará el 18 de Abril, a las quince horas.

Marcelo Fernández Rojo: Una finca en el término municipal de Revilla de Campos, al pago de Codorniz, polígono 7 y parcela 5, de 19 áreas 20 centiáreas, linda Norte término de Mazariegos, Este Valentina Herrero, Sur Valentina Herrero y Oeste Micaela Herrero, tasada en 299'60 pesetas.

Saturnino Herrejón: Otra finca al pago de Escoba, pol. 21-25 y par. 64, de 81'60 as., linda Norte camino, E. Dalmacio Pariente, S. arroyo y O. Sagrario Perandones, en 685'40 pesetas.

José Gutiérrez: Otra finca al pago de la Reina, pol. 4 y par. 11, de 11'60 as., linda N. término de Mazariegos, E. Félix Herrero, S. Crescencia Fuentes y O. Félix Herrero, en 97'40 pesetas.

Santos Moro: Otra finca al pago de Consuma, pol. 1-2 y parcela 53, de 38'80 as., linda Norte Luis Alonso, E. Eugenio García, S. término de Pedraza y O. Luis Alonso, en 324 pesetas.

Manuel de Cea Abril: Otra finca al pago de Ambospao, pol. 26 y par. 68, de 1 Ha., linda N., Este S. y O. arroyo, en 1.140 pesetas.

Amalia Diez-Quijada: Otra a Gallinas, pol. 15 y par. 17, de 40 as. 40 cas., linda N. Herminio Ortega, E. y S. arroyo y O. camino, en 339'20 pesetas.

Rufino Ovejero: Otra a Muñeca, pol. 11 y par. 26, de 6 as. 40 cas., linda N. desconocido, Este término de Villamartín, S. desconocido y O. Mariano Estébanez, en 53'80 pesetas.

Bruno Revilla Vallejo: Otra a Frontela, pol. 28 y par. 71, de 75 as. 20 cas., linda N. Victoriano Peña, E. arroyo, S. Isidro Trigueros, y O. Eugenio Junquera, en 1.644'80 pesetas.

Julián Trigueros: Otra a Arroyo Gallinas, pol. 15 y par. 28, de 1 Ha., 7 as. 60 cas., linda N. Lucilo Payo, E. término de Villamartín, S. y O. arroyo, en 645'60 pesetas.

Dámaso Velasco del Corral: Otra al Puente, pol. 29 y par. 75, de 12 as. 40 cas., linda N. y Este arroyo, S. término de Pedraza y O. arroyo, en 104'20 pesetas.

Flora de Cea Cea: Otra a Lomas, pol. 27-35 y par. 169, de 31 as. 40 cas., linda N. arroyo, Este Isabel Gutiérrez, S. Félix Herrero y O. arroyo, en 741 pesetas.

Flora y Pilar de Cea Cea: Otra a la Serna, pol. 22 y par. 45, de 1 Ha., 44'20 as., linda N. Amalia Herrero, E. camino, S. y Oeste Mariano Estébanez, en 1.643'80 pesetas.

Fortunato de Cea Cea: Otra a Celeminos, pol. 29 y par. 10, de 81'20 as., linda N. camino, Este y S. arroyo y O. Amalia Herreros, en 1.266'80 pesetas.

Maximina Frontela Frontela: Otra a Frontela, pol. 28 y parcela 72, de 80'80 as., linda N. Octaviano García, E. Juan Estébanez, S. Francisco Estébanez y Oeste Eusebio Trigueros, en 1.902'20 pesetas.

Balbino García García: Otra a Carrenova, pol. 22 y par. 3, de 57'80 as., linda N. Gaspar Revilla, E. colada, S. Simeón Seco y O. camino, en 959 pesetas.

Máximo García García: Otra a la Salsa, pol. 15 y par. 63, de 51'60 as., linda N. Loreto Payo, E. arroyo, S. Florentina de Cea y O. Eusebio Trigueros, en 123'80 pesetas.

Florencio García Herrejón: Otra a Canto, pol. 29 y par. 2, de 64'80 as., linda N. Mauricio Gregorio de Cea, E. arroyo, Sur Isidro Trigueros y O. camino, en 1.010'80 pesetas.

Justo Gutiérrez: Otra a Guindalera, pol. 21-25 y par. 30, de 36'40 as., linda N. Eusebio Trigueros, E. Eugenio Castañeda, S. Pedro Monedero y O. camino, en 415 pesetas.

Justo Gutiérrez Martín: Otra a Rebollo, pol. 26 y par. 8, de 20'40 as., linda N. camino, Este arroyo, S. Leonardo Merino y O. Abilio Gutiérrez, en 318'40 pesetas.

Félix Herrero y Juan Estébanez: Otra a Piñonar, pol. 21-25 y par. 11, de 64 as., linda N. Lulio Ortega, E. camino, S. Eusebio Trigueros y O. Mariano Estébanez, en 729'60 pesetas.

Gaspar Revilla Boñiga: Otra a Carreramona, pol. 22 y par. 2, de 57'60 as., linda N. Gaspar Monge, E. colado, S. Antolina García y O. camino, en 656'60 pesetas.

**Pedraza de Campos**

**Rústica**

Años de 1946 y 48

La subasta se celebrará el 18 de Abril, a las once y media horas.

Luis Aguado Pérez: Una finca rústica en el término municipal de Pedraza de Campos al pago de Carrosantamaría, polígono

37 y parcela 8, de 34 áreas 40 centiáreas, linda Norte Cándido de Castro, Este camino, Sur Gonzalo García y Oeste Fidel Hernández, en 289 pesetas.

Bonifacio Albillo: Otra a Talego, pol. 29 y par. 47, de 32 áreas 80 cas., linda N. Claudia Trigueros, E. Benedicto Martín, Sur arroyo y O. Cayo Martín, en 25 pesetas.

Agustín Calvo: Otra a Nevillas, pol. 6 y par. 122, de 7 as. 61 cas., linda N. Macario Mogrovejo, E. camino, S. y O. Ayuntamiento, en 18'20 pesetas.

María Nieves Calonge Monge: Otra al Carrepadilla, pol. 6 y par. 46, de 48 as., linda N. Juan García, E. camino S. Marcelo Moro y O. Dámaso Velasco, en 240 pesetas.

Casimiro García: Otra a Girala, pol. 7 y par. 78, de 2 as. 40 cas., linda N. término de Revilla, E. Juan Villalobos, S. Juan García y O. Domingo Ortega, en 16'80 pesetas.

Antonio Mogrovejo Seco: Otra a Torrelasao, pol. 26 y par. 25, de 27 as. 20 cas., linda N. Blas Tapia, E. Máximo Asenio, Sur camino y O. Fructuoso Maestro, en 65'20 pesetas.

Felipe Moratinos Trigueros: Otra a Cera, pol. 8 y par. 93, de 1 Ha. 49 as. 80 cas., linda N. Batilde Aguado, E. Gaspar Polanco, S. Crucita Frontela y O. Trinidad Blanco, en 1.566'80 pesetas.

Santos Moro Moro: Otra a Otero Miguel, pol. 30 y par. 122, de 67 as., linda N. y E. Eugenio García, S. y O. Juan García, en 951'40 pesetas.

Francisco del Olmo: Otra a Carropodradillo, pol. 7 y par. 41, de 74 as. 80 cas., linda N. Isidro Trigueros, E. Juan Moro, S. camino y O. Constancio Vallejo, en 1.765'20 pesetas.

Máximo Nieto Antolín: Otra a la Huerta, pol. 36 y par. 133, de 7 as. 20 cas., linda N. Saturnino Ramos, E. y S. Pedro Martín y O. Saturnino Ramos, en 286'40 pesetas.

Tomás Revilla Villamediana: Otra a Fuera, pol. 31 y par. 105, de 27 as. 20 cas., linda N. Fidel Hernández E. Domingo Ortega, S. y O. Trinidad Payo, en 386'20 pesetas.

Francisco Merino: Otra a Carrepadilla, pol. 6 y par. 38, de 60 as., linda N. arroyo, E. camino, S. Moisés Blanco y O. Inocencio Villamediana, en 300 pesetas.

Santos Moro y Geladio Castro: Otra a Carrocastro, pol. 4 y par. 39, de 38 as. 40 cas., linda N. Ayuntamiento, E. Santos Moro, S. camino y O. Juan Moro, en 92'20 pesetas.

Julio Ruiz Rodríguez: Otra a Magdalena, pol. 2 y par. 59, de 32 as., linda N. término de Baquerín, E. camino, S. Venancio Cea y O. camino, en 268'80 pesetas.

Teófila Martín Alonso: Otra a Pinto, pol. 2 y par. 90, de 92'40 as., linda N. Juan García, Este Natalio Asenjo, Sur Leandro Frontela y O. Bernardino García, en 5.143'20 pesetas.

Jesús Moro Revilla: Otra a Vega Juan Pérez, pol. 37 y parcela 48, de 58'40 as., linda Norte Pedro Vellejo, E. Juan García, S. Gonzalo García y O. Asunción Moro, en 466'40 pesetas.

Pedro Martín Orejos: Otra a Lagunales, pol. 2 y par. 547, de 8'40 as., linda N. Moisés Blanco, E. Román Revilla, S. Claudio Trigueros y O. Gaspar Polanco, en 70'60 pesetas.

Máximo Asenjo López: Otra a Partes, pol. 25 y par. 41, de 20 as., linda N. Moisés Blanco, E. y S. Antonio Mogrovejo y O. Frutos Martín, en 478 pesetas.

Eugenio Aristín Martín: Otra a Carrepadilla, pol. 6 y par. 46, de 48 as., linda N. Juan García, E. camino, S. Marcelo Moro y O. Dámaso Velasco, en 556'80 pesetas.

Felipe García Seco: Otra a Santo Tomás, pol. 7 y par. 193, de 44'60 as., linda N. Florentina Maestro, E. Juliana Martínez, S. Claudio Polanco y O. Apromiano Polanco, en 945'60 pesetas.

Asunción León Aguado: Otra a Majadero, pol. 26 y par. 45, de 58'as., linda N. Gerardo Martín, E. y S. Vitaliano Revilla y Oeste camino, en 672'80 pesetas.

Anunciación Asenjo Diez: Otra a San Pedro, pol. 32 y parcela 32, de 28'40 as., linda Norte Decoroso Cea, E. Julita de Castro, S. camino y O. Porfiria Asenjo, en 1.363'20 pesetas.

Pedro Martín Asenjo: Otra a Zarcilla, pol. 9 y par. 41, de 28'60 as., linda N. Ayuntamiento, E. Pedro Asenjo, S. Julián García y O. arroyo, en 228'80 pesetas.

Darío Miguel Pando: Otra a Carrepadilla, pol. 6 y par. 55, de 1 Hta. 99'60 as., linda N. Constancio Vallejo, E. Crisanta Delgado, S. colada y O. camino, en 1.596'80 pesetas.

Arturo Ortega: Otra a Majadero, pol. 26 y par. 120, de 49'60 as., linda N. Eusebia Frontela, E. Demétrio Martín, S. Julio Martín y O. Ayuntamiento, en 396'80 pesetas.

Fortunato Polanco: Otra a Fieles, pol. 36 y par. 250, de 38'70 as., linda N. Domingo Or-

tega, E. Agapito Martín, S. Sagrario García y O. camino, en 634'80 pesetas.

Julia Polanco Frontela: Otra a Tierras del Corral, pol. 41 y parcela 4, de 35 as., linda N. Demétrio Aristín, E. Gaspar Polanco, S. arroyo y O. Angel Martín, en 574 pesetas.

Luis Revilla García: Otra a Gemidos, pol. 34 y par. 62, de 53'40 as., linda N. Gonzalo García, E. camino, S. y O. Pedro García, en 1.132 pesetas.

Vivencio Moro Revilla: Otra a Centella, pol. 39 y par. 64, de 44'20 as., linda N. Pedro Vallejo, E. Constancio Vallejo, Sur arroyo y O. Isidro Trigueros, en 1.370'20 pesetas.

Facundo Alonso Revilla: Otra a Sobre la Cuesta, pol. 36 y parcela 316, de 59'60 as., linda Norte Batilde Aguado, E. camino, S. Aureliano García y O. Matilde Rosines, en 1.263'60 pesetas.

Celestino Asenjo Revilla: Otra a Papines, pol. 7 y par. 138, de 14 as., linda N., E. y S. arroyo y O. camino, en 229'60 pesetas.

Petra Plaza Sánchez: Otra a Lomas, pol. 5 y par. 35, de 82'80 as., linda N. Pablo Moro, Este Víctor Pariente, S. Dámaso Velasco y O. camino, en 1.725'20 pesetas.

Albino García García: Otra a Responso, pol. 30 y par. 47, de 31'60 as., linda N. Manuela Martín, E. Fortunato Polanco, Sur Gregoriano de Cea y O. Julia Revilla, en 438'80 pesetas.

Cayetano Martín Nieto: Otra a Marineja, pol. 11 y par. 61, de 1 Hta. 44'80 as., linda Norte arroyo, E. Julia Revilla, S. Matilde Rosines y O. Eusebio Trigueros, en 1.645'60 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título IV de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación

de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Palencia a 15 de Marzo de 1952.—El Recaudador, *Senén Franco*.

## Administración de Justicia

### Palencia

Don Luis José de Dios Estévez, Juez Municipal Sustituto de esta Ciudad en funciones.

Hago saber: Que se sigue ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil seguido a instancia del Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, representación de Radio Eléctrica Solé, S. A., contra don Antonio Fernández Rodríguez, mayor de edad, de estavecindad, sobre reclamación de ochocientas trece pesetas cuarenta y cinco céntimos de principal y costas del juicio.

En el día de hoy se ha acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes embargados al demandado, que se describirán después, y habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día cinco de Abril próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones que se dirán:

#### Bienes que son objeto de subasta

1.º Una mesa de comedor de madera de haya, tasada en doscientas pesetas.

2.º Un trinchero de tres cuerpos de madera pintada, valorada en doscientas pesetas.

3.º Un aparato de luz de cuatro lámparas, en cincuenta pesetas.

4.º Cuatro sillas de madera, en sesenta pesetas.

5.º Una mesa de escritorio con cinco cajones de madera de pino y un sillón a juego, en trescientas pesetas.

6.º Un armario con luna viselada, de madera, pintado color caoba, en ciento cincuenta pesetas.

7.º Un palanganero, con cubo, palanganera y jarro, teniendo la parte superior una luna, en cincuenta pesetas.

8.º Un reloj de pared, en ciento cincuenta pesetas.

9.º Una batería para acumular energía eléctrica de tres elementos, en cincuenta pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Se trata de vender los bienes anteriormente reseñados para hacer pago al ejecutante de ochocientas trece pesetas cuarenta y cinco céntimos importe del principal y costas del juicio.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor dado a los bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que los bienes anteriormente reseñados se encuentran depositados en poder de doña Paz Fernández Caballero, con domicilio en la calle Mayor Principal, núm. 224, piso 1.º, donde podrán ser examinados.

Dado en Palencia a veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—*Luis de Dios*.—*Ramón Cajade*. 866

## Administración Municipal

### Dueñas

#### ANUNCIO

A las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar, en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de la leña de encina y roble de la roza de «Pico de Aguila», del monte de propios de este Ayuntamiento, de una extensión superficial de 105 hectáreas, a cuyo efecto se hace constar:

a) Que la subasta se efectuará conforme a las normas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 151, de 17 de Septiembre de 1948.

b) Que el aprovechamiento queda incluido en el tercer grupo.

d) Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase D).

e) Que en el caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda, transcurridos que sean los ocho días hábiles siguientes, con el 10 por 100 de rebaja de la tasación y, si esta segunda quedara también desierta, se celebrará la tercera, transcurridos que sean otros ocho días con un 20 por 100 de rebaja en la tasación.

f) Que las proposiciones para optar a la subasta se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia antes mencionado, de manifiesto, con las demás condiciones, en la Secretaría Municipal, hasta el momento de dar comienzo el acto.

Dueñas 21 de Marzo de 1952.—El Alcalde, *Clemente Calzada*. 864